

**Sistema de Administración del Riesgo de
Lavado de Activos y Financiación del
Terrorismo (LA/FT)**

**SARLAFT
BOLETIN INFORMATIVO**



Es vital para **FODESEP** contar con el apoyo de todos los funcionarios para **prevenir, detectar y actuar** eficazmente ante delitos de lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.



Conceptos Básicos:

Lavado de Activos: Tratar de dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito.



Financiación del Terrorismo:

Persona natural o jurídica que legalmente, provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie, o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley o a grupos terroristas.

Políticas para la administración del riesgo

✓**FODESEP** velará para que todos sus colaboradores y directivos tengan pleno conocimiento sobre las normas que hacen referencia al SARLAFT, mediante **capacitaciones periódicas**.

✓Todos los colaboradores y directivos tienen el deber de **reportar inmediatamente** al Oficial de Cumplimiento cualquier hecho, actividad o circunstancia que de lugar a una operación sospechosa o inusual.

✓Toda persona natural o jurídica que pretenda ser vinculada con **FODESEP**, ya sea como Afiliada o proveedor, deberá ser **verificado previamente** contra las listas Internacionales (lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ONU y Lista OFAC) entre otras.

✓Los colaboradores y directivos de **FODESEP** deben emplear todos los recursos necesarios para garantizar **adecuados canales de comunicación y conocimiento de la Afiliada**.

✓Toda vinculación debe cumplir con la totalidad de los requerimientos de información y soportes documentales establecidos por la entidad para el conocimiento de la Afiliada. Así como el **diligenciamiento completo del formulario de solicitud de vinculación**.

✓La **actualización** de la información de la Afiliada deberá llevarse a cabo por lo menos una vez al año.

✓Cualquier incumplimiento de las directrices previstas por el manual SARLAFT, tendrá imposición de **sanciones**.

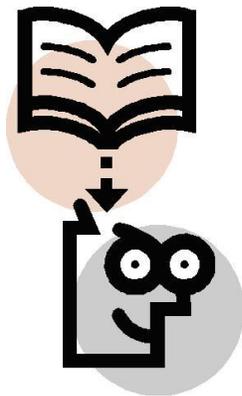


Fases de SARLAFT:

- ✓ Prevención del Riesgo
- ✓ Control del Riesgo

Etapas del SARLAFT:

- ✓ Identificación del riesgo
- ✓ Medición o evaluación
- ✓ Control
- ✓ Monitoreo



Elementos del SARLAFT

- ✓ Políticas
- ✓ Procedimientos
- ✓ Documentación
- ✓ Estructura Organizacional
- ✓ Órganos de control
- ✓ Infraestructura tecnológica
- ✓ Divulgación de información
- ✓ Capacitación



Señales de Alerta:

- ✓ Afiliadas que realizan transacciones por montos muy superiores a sus ingresos y su patrimonio.
- ✓ Afiliadas que inicialmente realizan transacciones por montos bajos y al corto tiempo las incrementan en grandes cantidades.
- ✓ Realizan múltiples operaciones en efectivo.
- ✓ Afiliadas o Proveedores cuyos ingresos no operacionales son superiores a sus ingresos operacionales.



- ✓ Cambian muy frecuentemente sus datos tales como dirección , teléfono, ocupación etc.
- ✓ Diligencian los formularios o formatos con letra ilegible.
- ✓ Suministra información falsa, de difícil verificación o insuficiente.



Tipo de riesgos Asociados a LAFT:

Riesgo REPUTACIONAL:

✓Es la posibilidad de pérdida de Afiliadas, disminución de Ingresos o procesos judiciales en que incurre FODESEP, por desprestigio, mala imagen o publicidad negativa.

Riesgo LEGAL

✓Es la posibilidad de pérdida en que incurre la Organización al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como producto del incumplimiento de aspectos Legales derivados de actuaciones malintencionadas, negligencia, o actos involuntarios



Riesgo OPERATIVO

✓Es la posibilidad de pérdida en que incurre FODESEP por falta de controles sobre el Recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de comportamientos externos.



Riesgo de contagio

Es la posibilidad de pérdida que puede sufrir FODESEP, por una acción ilegal de Afiliadas, Proveedores y/o Colaboradores, con los cuales se tenga algún tipo de relación.



Señales de Alerta: Las señales de alerta son hechos, situaciones, eventos o indicadores, que se han establecido a nivel nacional e internacional como situaciones anormales dentro de las actividades empresariales y en las cuales FODESEP, debe centrar su atención y análisis.

Operación Inusual: Es aquella operación poco común, en la cual las características de la misma no guardan relación con la actividad económica de la persona que las realiza.

Operación Sospechosa: Actividades comerciales o financieras que realizan las personas o empresas, que por su número, cantidad o características, no se encuentran dentro de las prácticas normales de los negocios y no pueden ser justificadas.

ROS: Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS): Son los hechos o situaciones que posiblemente están relacionados con el Lavado de Activos o la Financiación del Terrorismo. El ROS tiene un carácter confidencial garantizando la protección de la información y la identidad de la persona que lo reporte.



Factores de riesgo:

Son los agentes generadores del riesgo de LA/FT. Para efectos del SARLAFT se deben tener en cuenta como mínimo los siguientes: Afiliadas / usuarios, Productos, Canales de distribución y Jurisdicciones.



Marco Normativo:

✓ Estatuto Orgánico del Sistema Financiero

✓ Superintendencia de la Economía Solidaria en la Circular Básica Jurídica y **circulares Externas 6 de 2015, 4 y 10 de 2017, 14 de 2018 y 10 de 2020** y normas concordantes.

✓ Ley 333/96 art 23 La extinción de dominio se aplica al lavado de activos (Rec 7 y 36).

✓ Manual del SARLAFT.



Deberes de los colaboradores y directivos:

✓ Todos los colaboradores y directivos deben reportar las operaciones que dada su naturaleza sean consideradas como inusuales ante el Oficial de Cumplimiento.

✓ Mensualmente se deberá llevar a cabo por parte de todas las áreas un reporte de las operaciones catalogadas como inusuales o sospechosas que se consideren se hayan presentado durante el mes, remitiéndolo al Oficial de Cumplimiento antes de los diez primeros días hábiles de cada mes. En caso de no presentarse ningún caso inusual o sospechoso también debe ser reportado al Oficial de Cumplimiento.

✓ Las capacitaciones dictadas por el Oficial de Cumplimiento son de carácter obligatorio para todos los colaboradores y directivos (nuevos y antiguos) vinculados como colaboradores y directivos (planta y temporales), en cumplimiento a lo estipulado por la norma.



✓ Es función de los empleados a cargo del proceso de vinculación de Afiliadas y/o proveedores verificar previamente las listas de chequeo internacionales (OFAC, ONU, otras).

Deberes de los colaboradores y directivos:

✓ Los colaboradores y directivos que participen en el proceso de vinculación de Afiliadas y/o proveedores deben velar y asesorar correctamente a la Afiliada en el momento que esta diligencie el formulario de solicitud de vinculación, cerciorándose que la información registrada en el formulario este completa, coherente y verídica. Dicha información debe ser actualizada mínimo una vez al año.

✓ Los empleados encargados de registrar los datos de vinculación y actualización del Asociado en el SISTEMA, deberán velar porque esta información coincida con los datos diligenciados en el formulario correspondiente, datos que le permitirán al sistema realizar la Calificación de Riesgo SARLAFT para cada Afiliada en tiempo real (requisito para vincular Afiliadas o nuevos productos).

✓ En los casos en que los recursos no provengan de la actividad económica propia de la Afiliada, es obligatorio registrar la casilla de “otros ingresos” en el sistema, y en ningún caso se debe hacer la vinculación de la Afiliada sin los soportes suficientes que validen la información de los ingresos, egresos, activos, pasivos, patrimonio y otros ingresos.



Qué es la UIAF?

UIAF, Unidad de Información y Análisis Financiero, es la entidad creada por el Gobierno. La cual tiene como objetivo prevenir y detectar posibles operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo en los diferentes sectores de la economía.

CONTROLA (SIREL – ROS)



Pbx: (57-1) 3478616 Cel: 312 3514959
Calle 57 No. 8 B – 05 Int. 32-34
Bogotá D.C. www.fodesep.gov.co